



Minería en Colombia

Una nueva **visión**



Minería para la vida

- Una nueva visión minera – Del extractivismo a una economía productiva.
- Soporte de los principales programas económicos del Gobierno Nacional.
 - Abastecimiento de la economía nacional.
- Distribución equitativa de los beneficios de la minería.
 - Enfoque territorial y ambiental.
- **Minería:** la base de la Transición Energética Justa



Soberanía de los minerales en Colombia



Garantizar el abastecimiento

de la demanda interna actual o futura de minerales estratégicos y reorientarlos para apoyar los **4 ejes del Gobierno Nacional:**



1. Reindustrialización
2. Transición Energética
3. Desarrollo Agrícola
4. Infraestructura Pública



Habilitantes:

1. Protección ambiental
2. Participación activa de las comunidades
3. Generación de empleos directos e indirectos
4. Encadenamientos productivos
5. Transferencia de conocimiento y tecnología

Planeación de los recursos mineros



Adecuada planeación

de los recursos mineros de propiedad del Estado.



Planear el adecuado uso, aprovechamiento y gestión

de los minerales bajo criterios de racionalidad y sostenibilidad ambiental y social.



Priorizar la atención

de la demanda interna de **Minerales Estratégicos**, sin desconocer la posibilidad de exportación.



Reservar áreas con alto potencial mineral

para el desarrollo de proyectos mineros que apoyen el desarrollo de 4 programas del plan de Gobierno.



Definición de determinantes ambientales

a efectos de no permitir el desarrollo de actividades mineras en áreas ambientalmente protegidas.



Generación de encadenamientos productivos

y actividades de valor agregado.

Instrumentos de la nueva visión



Nueva Ley Minera

Una construcción participativa

- 1. Un (1) foro con el sector minero empresarial**, que reunió a más de 200 representantes de pequeña, mediana y gran minería.
- 2. Acompañamos las Audiencias Públicas convocadas por la Comisión Accidental para la revisión de la Política Minera, del Congreso de la República**, para identificar las propuestas ciudadanas frente a política minera.
- 3. Participación en más de veinte (20) espacios técnicos**, foros y reuniones especializadas, con actores de relevancia en el sector.
- 4. Realización de la Cumbre Nacional Minera**, con la participación de más de 1.800 personas.



El proyecto de ley busca:

- 1. Planeación respetuosa de las normas y deberes sociales, ambientales y étnicos**, para el aprovechamiento de los bienes mineros.
- 2. Modernización del modelo y ciclo minero en el país.**
- 3. El tránsito de economías extractivas a economías productivas.**
- 4. Protección integral a la minería artesanal, y de pequeña y mediana escala.**
- 5. Generación de conocimiento geocientífico y aprovechamiento de los recursos minerales de materiales estratégicos, para la Transición Energética Justa.**

Empresa Colombiana de Minerales **Ecominerales**

Consolidación de **ECOMINERALES**

Promover el desarrollo económico y el bienestar social a partir de los minerales, la transparencia en su comercialización, la formalización minera y la exploración y explotación de minerales estratégicos.

Presentada al Congreso de la Republica en el mes de diciembre de 2023

Siete funciones fundamentales:

- Recibir, gestionar y asignar los bienes que revierten a favor del Estado de títulos mineros que llegan a su terminación contractual o por agotamiento de los minerales.
- Apoyo al fomento de la asociatividad y la formalización de la pequeña y mediana minería.
- Desarrollo de la cadena minera (exploración, construcción y montaje, explotación, y cierre), beneficio, transformación y comercialización.
- Construcción, adquisición, operación, administración, mantenimiento, disposición y manejo de bienes para el cumplimiento del objeto social de la empresa.
- Transporte y distribución de minerales estratégicos o cualquier otro mineral y sus derivados.
- Realizar estudios técnicos, geológicos y económicos, en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano (SGC), o quien haga sus veces.
- Realizar la gestión y ejecución de proyectos de minería circular.

Reindustrialización Cadenas productivas



Fosfatos

Diagnóstico para encadenamientos de fosfatos.

- ✓ Mesa de Diálogo: Minería para el Desarrollo Agrícola.
- ✓ En revisión y ajustes TdR de ronda de Fosfatos.
- ✓ Oferta institucional (sector minero, agricultura e industria, comercio y turismo).
- ✓ Análisis de nuevas áreas libres para reservar bloques de fosfatos, potasio y magnesio, y diagnóstico cadena de valor de estos minerales.



Carbón Metalúrgico

Evaluación de regiones productoras y sus capacidades de coquización.

- ✓ Diagnóstico inicial de encadenamientos ligados a la producción.
- ✓ Identificación de actores de la cadena y oportunidades para los encadenamientos.
- ✓ Análisis de mercado nacional e internacional y opciones tecnológicas para aumentar la capacidad productiva de coque. Mesa de dialogo pública privada el 14 de marzo de 2024.



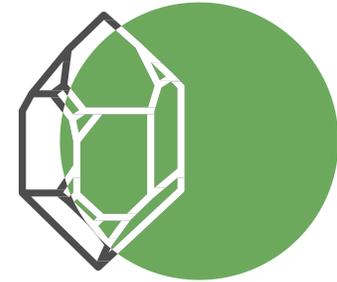
Cobre

Avance en consultoría bid:

- análisis de alternativas tecnológicas y aspectos técnico – económicos.

- análisis de mercados de la industria, producción de cobre de mina, cobre fundido/refinado y semimanufacturas de cobre.

- ✓ Último reporte (pendiente): análisis estratégico sobre opciones de desarrollo de capacidades de procesamiento de cobre en Colombia.



Silicio

Diagnóstico cadena productiva para generación de insumos con base en este mineral para la producción de paneles solares. insumos, encadenamientos y oportunidades.

- ✓ Mesas de trabajo con explotadores de arenas silíceas y potenciales productores de paneles solares.
- ✓ Identificación de funcionamiento de la cadena y retos de explotadores de arenas silíceas.

Estrategia

Formalización Minera



Procesos de caracterización Bajo Cauca y Buriticá:

Se caracterizaron 2.406 unidades de producción minera (UPM) en el **Bajo Cauca** a fin de implementar la ruta de formalización minera bajo tres enfoques relevantes:

1. Si el área donde se ubica la UPM esta libre y es apta para adelantar actividad minera, se inicia el proceso de formalización en sitio con el acompañamiento de la ANM.
2. Si el área se encuentra ocupada (título o solicitud) o no es apta par el desarrollo de actividad minera, se procede, según sea el caso, a socializar los procesos de mediación o a reubicar a los mineros en un área previamente reservada por la ANM que cuente con potencial minero para iniciar proceso de formalización.
3. Si las personas que adelantan la actividad minera no desean continuar con la misma, se da paso a un proceso de reconversión productiva y de cierre de la UPM.

Actualmente se adelanta, con el apoyo de las autoridades competentes, la revisión de los determinantes ambientales de las áreas donde se ubican las UPM y continuar el proceso de formalización minera.

En cuanto al proceso de caracterización de **Buriticá**, a la fecha se tienen inscritas 124 unidades de producción minera. El paso siguiente es adelantar la socialización del mismo para iniciar con las actividades de caracterización.

Pilar y objetivo fundamental de la gestión a cargo de la Agencia Nacional de Minería que promueve la transformación de pequeños mineros informales en pequeños empresarios.

Estrategia de comercialización de oro

- 
- Formalización minera.
 - RUCOM – GÉNESIS (Origen – Trazabilidad).
 - RUT (Retención en la fuente).
 - Transparencia en proceso de comercialización.
 - No uso de Mercurio.
 - Regalías.
 - Bancarización y acceso al sistema financiero.
 - Mejores precios de compra.

COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL PÚBLICA

- 
- Exportación del oro y joyas.
 - Cadena de joyería verde.

Principios del Relacionamiento Territorial

- ✓ Desarrollo minero con desarrollo social verificable y tangible en los territorios.
- ✓ Desarrollo minero debe promover y coexistir con el desarrollo de las actividades económicas de vocación de los territorios.
- ✓ El desarrollo de la minería no puede excluir o ir en detrimento de la vocación tradicional de las comunidades.
- ✓ Las comunidades deben tener participación activa y vinculante en la toma de decisiones para la gestión de los impactos sociales y ambientales derivados del proyecto minero.

Audiencias Públicas Mineras

Resolución 1099 del 22 de Diciembre de 2023

- ✓ Se realizó el fortalecimiento al procedimiento de Audiencia Pública Minera para el otorgamiento de títulos mineros.

Busca garantizar el derecho a la participación real, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera; así como la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y/o departamentales con el desarrollo de los proyectos mineros.

Etapas para implementación procedimiento Audiencias Públicas Mineras



1. **Alistamiento**: Verificación de propuestas viabilizadas, diseño de plan de acción en territorio y remisión de información a los entes territoriales.
2. **Aproximación con el territorio**: Acercamiento con autoridades territoriales para dar inicio a la etapa de coordinación y concurrencia, realización de encuentros con actores de la comunidad y recopilar necesidades, inquietudes y expectativas de la comunidad.
3. **Desarrollo de la Audiencia Pública Minera**: Preparación conjunta con los entes territoriales, invitación a los actores de la comunidad y exposición de los informes de evaluación de las propuestas en lenguaje sencillo y pedagógico.
4. **Resultados Audiencia Pública Minera**: Publicación del acta de la audiencia, difusión de los resultados e información a la comunidad y al ente territorial sobre el otorgamiento o no del título minero, inclusión de los acuerdos derivados de la audiencia en la minuta contractual para elaboración de planes de gestión social.

ANM en el territorio

✓ Convenios Interadministrativos:

Articulación interinstitucional con actores estratégicos, en especial con autoridades ambientales y entidades territoriales por medio de la celebración de convenios interadministrativos con corporaciones autónomas y entidades territoriales.

✓ Presencia de la ANM en territorio:

Apertura de nuevos puntos de atención regional (PAR) y puntos de atención local (PAL) para fortalecer y consolidar la oferta institucional de la autoridad minera en aquellos territorios donde hoy no existe presencia de la ANM, así como para facilitar la atención de la comunidad minera en territorio.

14 Convenios en ejecución

ÍTEM	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL	NÚMERO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO	FECHA FINAL DEL CONVENIO	VIGENCIA DEL CONVENIO
1	Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO	009 de 2017	10-nov-25	2017-2025
2	Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	001 de 2019	23-may-25	2019-2025
3	Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS	002 de 2019	24-may-25	2019-2025
4	Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA	003 de 2021	10-jun-25	2021-2025
5	Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG	004 de 2021	29-jun-25	2021-2025
6	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ	005 de 2021	12-ago-24	2021-2024
7	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR	011 de 2021	13-jul-25	2021-2025
8	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	013 de 2021	26-jul-25	2021-2025
9	Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	012 de 2021	10-ago-25	2021-2025
10	Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER	014 de 2021	8-sep-25	2021-2025
11	Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA	015 de 2021	7-oct-25	2021-2025
12	Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR	002 de 2023	6-jun-25	2023-2025
13	Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE	003 de 2023	6-jun-25	2023-2025
14	Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO	005 de 2023	31-jul-25	2023-2025

18 Convenios por realizar

Teniendo en cuenta la misión de la ANM, así como las funciones que se deben cumplir en el país, se tiene proyectada la gestión de **nuevos convenios con las siguientes autoridades ambientales:**

-  ▶ 1. Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ
-  ▶ 2. Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB
-  ▶ 3. Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
-  ▶ 4. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena – CORMACARENA
-  ▶ 5. Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA
-  ▶ 6. Corporación Autónoma Regional de Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE
-  ▶ 7. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABÁ
-  ▶ 8. Corporación Autónoma Regional de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB
-  ▶ 9. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA
-  ▶ 10. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA
-  ▶ 11. Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC
-  ▶ 12. Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ
- ▶ 13. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
- ▶ 14. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS
- ▶ 15. Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA
- ▶ 16. Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
- ▶ 17. Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA
- ▶ 18. Corporación de Desarrollo Sostenible para el San Jorge y la Mojana -CORPOMOJANA



VETA



Iniciativa VETA y su programa de asistencia técnica

Esta iniciativa pone al servicio de los proyectos y comunidades mineras, actividades **de acompañamiento y asistencia técnica gratuita** en aspectos relacionados con los componentes **minero, geológicos, de seguridad y salud en el trabajo, empresariales y financieros, ambientales, sociales y jurídicos** bajo un enfoque organizacional según las características de los territorios.



Principios

- V**ocación para usar racionalmente los recursos mineros de los colombianos.
- E**mprendimiento, equidad, empleo y entrenamiento.
- T**rabajo en red y tecnología sustentable.
- A**DN social y apoyo interinstitucional.

Ventanilla Minera



Ventanilla Minera



NUNCA MÁS SE
OTORGARÁ UN TÍTULO
MINERO EN UN ÁREA
QUE TENGA
**DETERMINANTES
AMBIENTALES**

¿Qué es la Ventanilla Minera?

Es el requisito ordenado de manera transitoria por el Consejo de Estado referente a la certificación ambiental que deben presentar las y los proponentes ante la Agencia Nacional de Minería.



¿Qué es la Certificación Ambiental?

La certificación ambiental es un documento, a través del cual las autoridades ambientales certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Derechos y deberes de los alcaldes



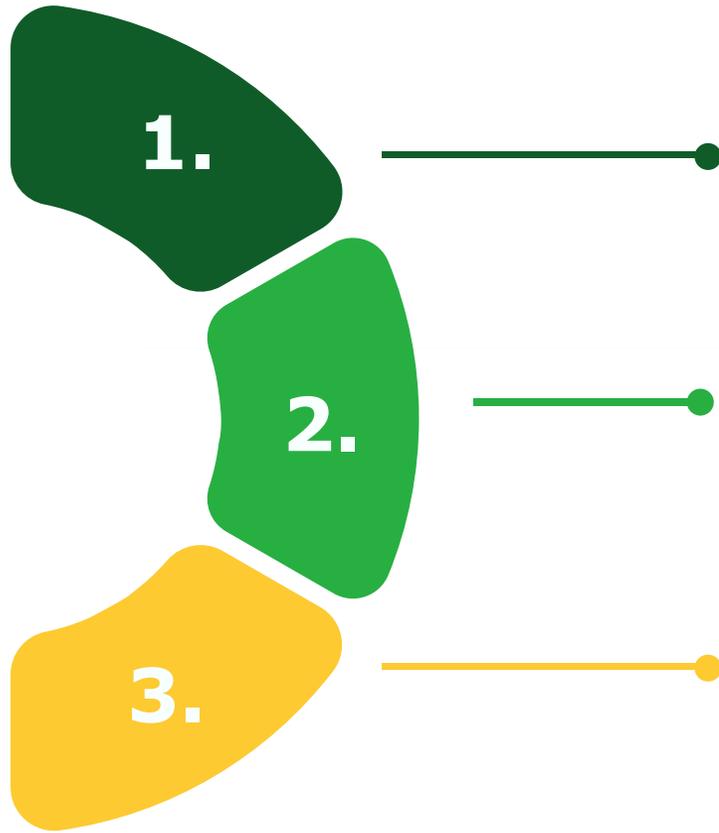
Ley 685/01

Código de Minas

- 1 Inscripción de las personas que adelantan barequeo (minería de subsistencia) y resolver conflictos entre barequeros así como entre estos y titulares o propietarios de predios. (GÉNESIS)
- 2 Decomisar el mineral que se transporte o comercialice sin certificado de origen y, en general, sin el cumplimiento de los requisitos legales (Dcto. 276/15).
- 3 Impedir la realización de trabajos y actividades mineras por menores de edad.
- 4 Suspender, incluso de oficio, la explotación de minerales sin título minero.
- 5 Tramitar amparos administrativos para suspender ocupación o perturbación de un título minero.

Constitución Nacional

Distribución regalías



1.

Aquellos municipios donde se adelanten actividades de explotación de recursos no renovables o con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten los recursos, tienen derecho a participar con un porcentaje del 20% en la distribución de regalías y compensaciones.

2.

Los municipios donde se adelante dicha explotación tienen derecho a una participación adicional del 5%..

3.

La ley autoriza ejecutar directamente dichos recursos en los términos que establezca para el efecto.

Ley 685/01

Código de Minas

Autorización temporal para vías

1.

Obtener autorización temporal intransferible para extraer materiales de construcción necesarios para la construcción, reparación, mejoramiento y mejoras de vías públicas nacionales, departamentales o municipales. El plazo máximo para resolver la solicitud es de 30 días.

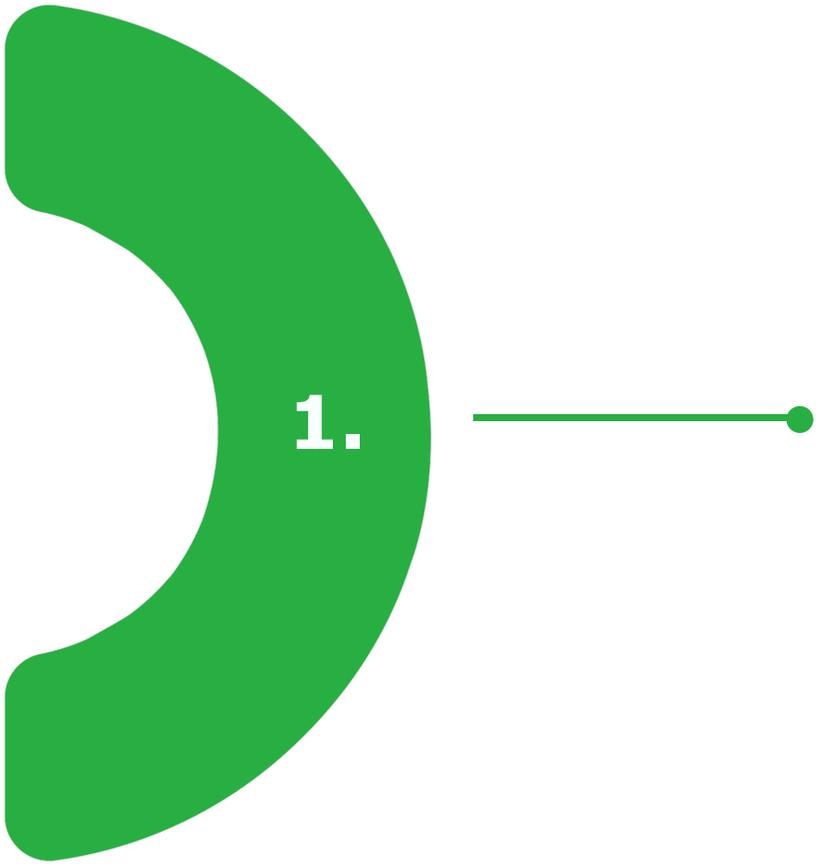
2.

Cuando hagan las veces de autoridad contratante para el desarrollo de dichas obras, puede solicitar a la ANM que, máximo en 30 días, informe sobre la existencia de títulos mineros de materiales de construcción en el área de influencia.

Ley 1682/13

Ley de infraestructura

Autorización temporal para proyectos de infraestructura



1.

Amplía la obtención de autorizaciones temporales la extracción de material de construcción necesario para:

- i) El desarrollo de un proyecto de infraestructura de transporte, diferente al vial, y ii) El desarrollo de un proyecto de infraestructura distinto al de transporte. Lo anterior, siempre y cuando dichos proyectos hayan sido declarados de interés nacional por el Gobierno nacional.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

Fuente de material para vías terciarias

1.

Establece un trámite expedito y con plazos perentorios para la obtención de las autorizaciones temporales necesarias para adelantar labores de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias.

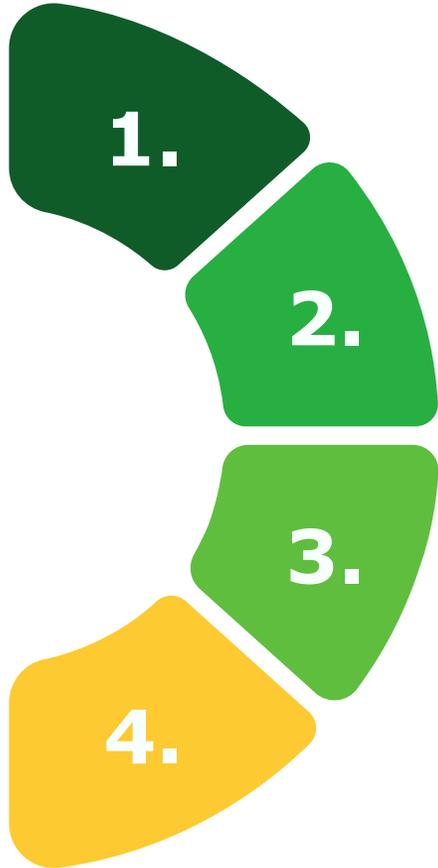
2.

Señala la posibilidad de coordinar entre alcaldía, autoridad minera y autoridad ambiental el otorgamiento del permiso. La autoridad minera debe pronunciarse en un término máximo de 30 días y la autoridad ambiental en un plazo máximo de 2 meses.

Ley 2250/22

Legalización y Formalización

Uso excepcional materiales de construcción



Facultad de utilizar excepcionalmente materiales de construcción resultantes de fenómenos naturales ocasionados por periodos invernales y por actividades enfocadas en la gestión del riesgo, podrán ser utilizados de manera excepcional para el mantenimiento y recuperación de vías.

Lo anterior siempre y cuando: I) Se encuentren en áreas no tituladas, II) No sean objeto de comercialización y III) Paguen las regalías correspondientes.

Las alcaldías deben, previamente, declarar la calamidad pública mediante acto administrativo y certificar la cantidad de material necesario.

Esta figura fue reglamentada por la ANM en la Resolución 001 del 17/03/23

Regalías



Avance 2023 – Corte 31/12/2023

Valor presupuesto bienio 2023-2024

\$7.251.966.134.738

Valor recaudado bienio 2023-2024

\$9.189.359.642.930

Razones por las que se supera la proyección en un solo año

Fortalecimiento del ejercicio de la fiscalización y seguimiento que ha significado el incremento en los pagos de regalías por los titulares mineros.

Revisión de 52.421 partidas (pagos de regalías) por parte del equipo de trabajo que han permitido aumentar en un **317%** frente al 2022 (**16.562 partidas**).

La ANM viene trabajando en los recursos de regalías sin identificación de origen, y se tiene a la fecha un valor de **\$3.200 millones**, **estos serán incorporados en la siguiente ley de presupuesto del SGR.**

Aumento en los precios base de liquidación de regalías:

Detalle en diapositiva siguiente.

Para el año 2024 se espera un **recaudo de \$2.4 billones**, una vez que los precios de referencia internacional se han estabilizado.

Recaudo mensual acumulado año 2023.

Cifras en billones de pesos.



% cumplimiento avance total = 127%

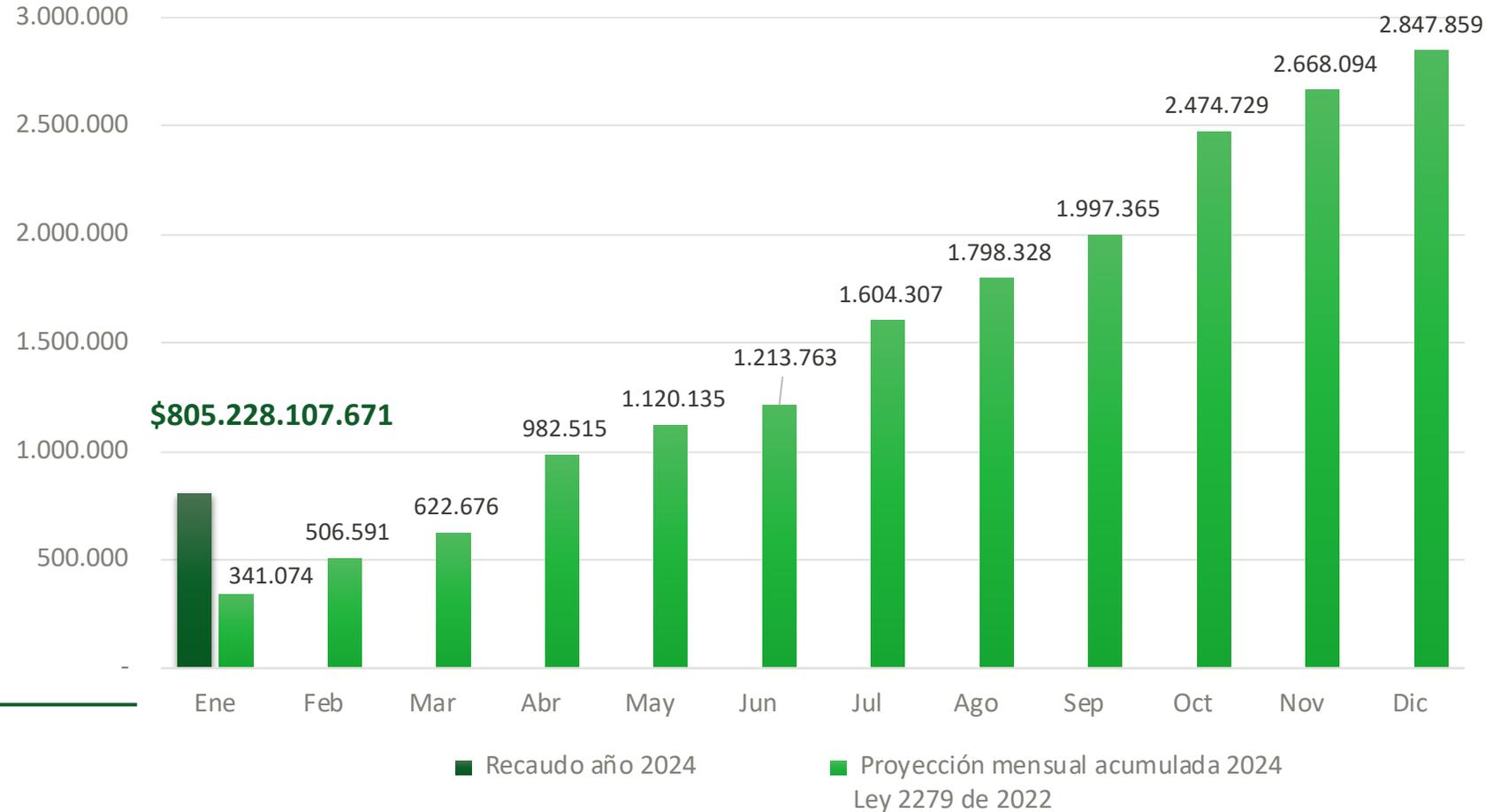
Recaudo y distribuciones de Regalías

Avance 2024 – Corte 31/01/2024

Proyección
recaudo año 2024

\$2.8 Billones

Gráfico 1. Recaudo mensual
acumulado año 2024.
Cifras en millones de pesos.



Autorizaciones Temporales



¿Cuáles son los requisitos para realizar el trámite de autorizaciones temporales?

1.

La Entidad territorial o contratista de obra pública debe estar registrado y activo en el sistema AnnA Minería. En el siguiente link encontrará el paso a paso correspondiente:

https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/1.registrar_usuario.pdf

2.

Adicionalmente, debe tener un profesional técnico (Geólogo, Ingeniero geólogo o Ingeniero de Minas), registrado en la plataforma AnnA Minería y asociarlo al trámite de la solicitud. A continuación, el link con el respectivo paso a paso para administrar profesionales:

https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/10.administrar_profesionales.pdf

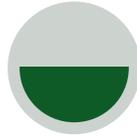
Cuando el usuario se encuentre debidamente registrado, se debe solicitar la habilitación de usuario, así:



Solicitar habilitación de su usuario

Enviar correo electrónico

Una vez está activo el usuario de la entidad territorial o contratista de obra, se debe remitir una solicitud de habilitación al correo prevalidacionat@anm.gov.co, adjuntando los documentos que acrediten su capacidad legal para presentar la Autorización Temporal, conforme los requisitos de ley.



Documentos para acreditar capacidad legal

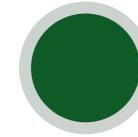
- En caso de actuar en calidad de ente territorial o entidad pública, deberá acreditar dicha condición con los documentos del representante legal, tales como, documento de identificación, acta de posesión y/o acto administrativo de nombramiento en caso de aplicar.



Verificación para habilitación de usuario

Sólo se habilitarán usuario a quienes demuestren la capacidad legal para presentar una solicitud de autorización temporal conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

Una vez habilitado el usuario, **solo podrá** ser radicada la solicitud en la **plataforma AnnA Minería** por quien presentó los documentos para la habilitación y no por terceros.



Usuario habilitado

Habilitado el usuario a la entidad territorial, **puede ingresar al sistema y radicar la solicitud** conforme al siguiente link.

<https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/3.radicar-solicitud-de-autorizacion-temporal.pdf>

Desde la ANM se ofrece **espacios de capacitación** para la solicitud y otorgamiento de una Autorización Temporal, así como la posibilidad de celebrar mesas técnicas para resolver cuellos de botella relacionados con los componentes jurídicos, técnicos y ambientales.

En el siguiente link encontrará el paso a paso para la radicación de una Autorización Temporal:



<https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Documentos/Anm/3.radicar-solicitud-de-autorizacion-temporal.pdf>

Amparo Administrativo

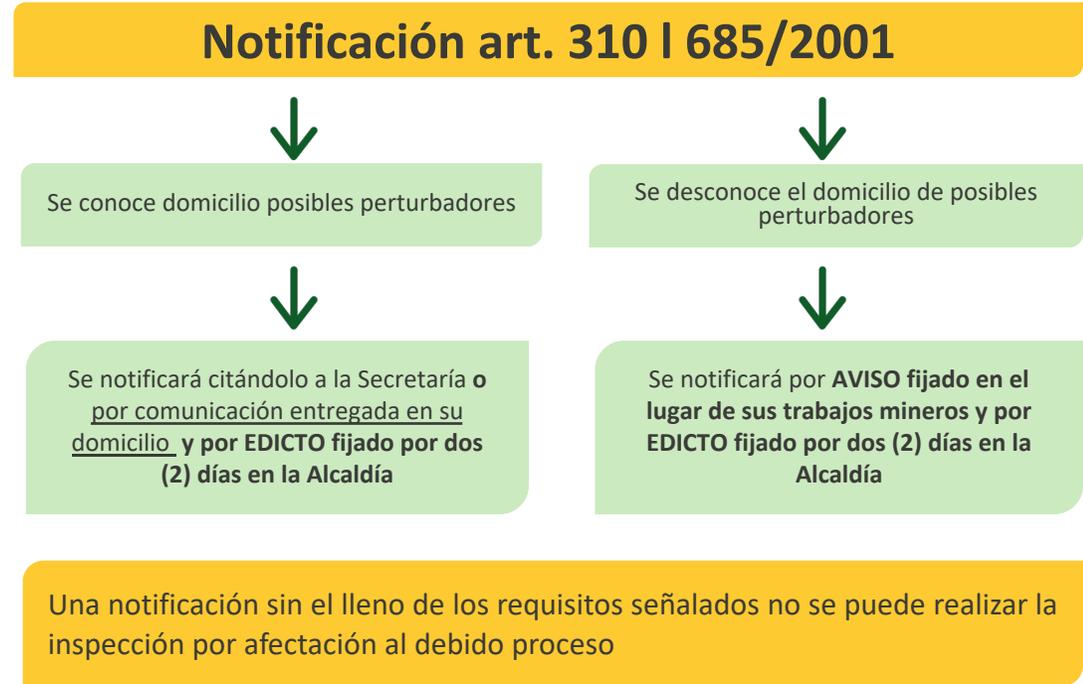
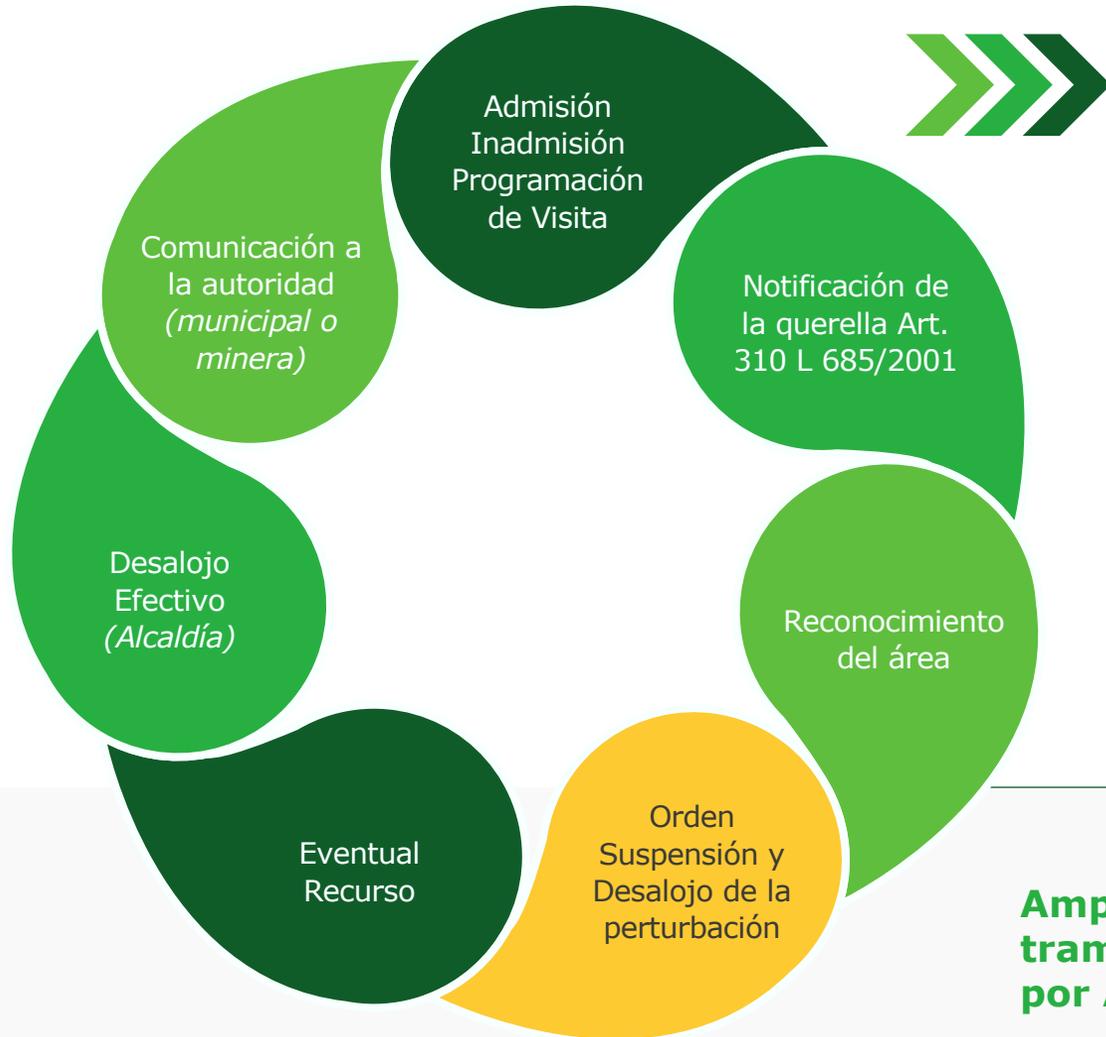


Competencia de Alcaldes

Amparo Administrativo

Acción con la que cuentan los beneficiarios de títulos mineros para solicitar ante el alcalde o la ANM que se suspenda la ocupación, perturbación o despojo de terceros en las áreas objeto de sus títulos

Trámite de Amparo Administrativo



Amparos tramitados por ANM



Alcaldía realiza:

Notificación visita

Cierre de mina desalojo

RUCOM y GÉNESIS



Registro Único de Comercializadores Mineros – RUCOM (DCTO. 1073/15)

¿Qué es?

Es una medida de control que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan, consumen o benefician minerales en el territorio nacional.

¿Quién debe inscribirse?

Comercializadores de Minerales

Consumidores de Minerales

Planta de Beneficio no Asociada a un Título Minero

¿Cómo se inscriben?

De manera gratuita a través de la página web de la agencia www.anm.gov.co, en la siguiente ruta: Trámites y Servicios / Trámites en Línea – Ventanilla Única / Nuevo Usuario

¿Qué evalúa la ANM?

1

Inscripciones

2

Actualizaciones

3

Renovaciones

Las **alcaldía** deben **promover** en sus territorios que todas las comercializaciones de minerales se hagan con titulares mineros y comercializadores **debidamente inscritos en RUCOM**.



<https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/consultaListados/anonimoListados.jsf>

GÉNESIS: Control a Comercialización de Minería de Subsistencia

¿Cuál es su objetivo?

Validar la explotación con origen de minería de subsistencia de metales preciosos informada a la autoridad minera por los comercializadores de minerales autorizados.

¿Cómo se inscriben?

Se realiza a través de la Página Web <https://www.anm.gov.co/>, en la ruta Trámites y Servicios / Trámites en Línea Ventanilla Única / Inicio Sesión Trámites ANM

Actores que intervienen

Alcaldes

*Aprobar usuarios de los funcionarios en las Alcaldías.

Funcionarios de Alcaldías

*Validar los trámites de inscripción, actualización o renovación del registro de Mineros de Subsistencia.

Mineros de Subsistencia

*Presentar su inscripción, actualización o renovación en la plataforma GENESIS.

Agencia Nacional de Minería

*Administrar modulo GENESIS
*Aprobar usuarios de Alcaldes

GÉNESIS: Control a Comercialización de Minería de Subsistencia*

¿Qué debe presentar el minero?

(Ley 1955/19 Art. 327)

- Cédula de ciudadanía
- RUT con actividad económica minera
- Afiliación SISBEN
- Mineral a explotar
- Cómo desarrollará la actividad
- Zona-ubicación (municipio, corregimiento, caserío, vereda, río)

¿Qué debe hacer el Alcalde para activar su usuario?

1

Ingresar en la plataforma dispuesta por la ANM.

2

Cargar acta de posesión y registra el correo electrónico institucional.

La ANM consulta la solicitud en la plataforma GENESIS y realiza la revisión y aprobación.

GÉNESIS 
REGISTRO DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA

** Es la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que, no tienen título minero, y se dedican a la extracción o recolección, a cielo abierto, de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque.*

Se incluye en esta categoría las actividades de barequeo y las de recolección de los mencionados minerales que se encuentren presentes en los desechos de explotaciones mineras, independientemente del calificativo que estas últimas asuman.

Actualización POT y Planes de Desarrollo





Recepción
solicitud de la
información
entes territoriales

Identificación
de información
económica,
social, de
ordenamiento
territorial,
minera y
ambiental

Situación
minera en el
IOT

Información
regalías generadas
y asignaciones
directas

Producto documento
técnico insumo
actualización
instrumentos de
ordenamiento
territorial



Organización y
ejecución de la
jornada de
socialización

Firma acta de
socialización



grupo.socioambiental@anm.gov.co



Minería

Títulos mineros
Solicitudes
ARE, ZEM, ZCE

Ambiental (*)

Zonas excluibles
Zonas restringidas
Otras áreas protegidas

(*) Esta información es suministrada
por las autoridades ambientales



Se revisa los actos
administrativos de
modificación a los
instrumentos de
ordenamiento
territorial

Propuesta Documento Técnico 2024



